



DECRETO

Expediente nº: 1416/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un seguro de accidentes que de cobertura a las posibles contingencias que puedan sufrir los voluntarios participantes en el evento Consuegra Medieval 2023.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido al efecto por el Concejal de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares .

Tercero. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Seguro accidentes voluntarios Batalla Medieval 2023.

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración: 3 días (11, 12 y 13 de agosto de 2023)

Cuarto. Se han presentado presupuestos para dar cobertura a 185 participantes por: Fiatc de 1.473,16 € (impuestos incluidos), Soliss Mutua de Seguros de 390,88 € (impuestos incluidos), Markel de 547,77 € (impuestos incluidos) y Plus Ultra de 846,63 € (impuestos incluidos), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Soliss Mutua de Seguros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN





Primero. Adjudicar a Soliss Mutua de Seguros, el contrato de seguro de accidentes para 185 voluntarios, por importe de 390,88 € (impuestos incluidos) con cargo a la partida 432 226 08, con unos capitales de muerte e invalidez de 30.000 €, gastos sanitarios 1.200 € y conforme al resto de condiciones reflejadas en el presupuesto presentado. Tal contrato tendrá una duración de tres días, (11, 12 y 13 de agosto de 2023).

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto al adjudicatario, al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

